



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de opción a la reducción voluntaria del complemento específico, para adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y se aprueban los modelos de solicitud. (2013062228)

La Disposición Adicional octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, contempla la posibilidad de que los empleados del sector público autonómico soliciten por propia iniciativa la reducción del importe del complemento específico asignado al puesto de trabajo que ocupen para, de esta forma, y sin perjuicio de otras limitaciones legales, adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que impone la restricción en el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía supere el 30 % de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Para hacer efectiva esta previsión, con sujeción a las directrices contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estima necesario dictar las instrucciones pertinentes sobre el desarrollo del procedimiento, que permitan encauzar a su resolución, del modo más ágil posible, las solicitudes que puedan formularse de reducción de las cuantías adecuadas en el complemento específico asignado, o conceptos equiparables, de forma que se haga posible la posterior obtención del reconocimiento de compatibilidad, sin menoscabo ni detrimento de las demás obligaciones propias del servicio y con sujeción a las restantes limitaciones que a este fin resulten aplicables.

En su virtud, sin perjuicio de las competencias que los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, otorgan a la Dirección Gerencia y a la Secretaría General del referido Organismo en relación con el personal que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud, así como de las que la vigente Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, encomienda al titular de la Consejería de Educación y Cultura en relación al personal docente, de conformidad con las facultades que le son conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública, esta



Dirección General, al amparo de lo previsto en los artículos 71 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

1. Es objeto de las presentes instrucciones establecer las directrices a seguir en el procedimiento para hacer efectiva la reducción del complemento específico y/o conceptos equiparables, con la finalidad de adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como para recuperar su percepción íntegra, una vez se haya cesado en el ejercicio de la actividad privada para cuyo reconocimiento de compatibilidad se hubiera instado la reducción.
2. La reducción del complemento específico en modo alguno sustituye o reemplaza la decisión sobre el reconocimiento de compatibilidad, de cuya tramitación constituye un requisito previo y necesario. En consecuencia, una vez autorizada la oportuna reducción, será necesario e imprescindible solicitar y obtener el reconocimiento expreso de compatibilidad con carácter previo al inicio de la actividad privada que se pretenda.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Estas instrucciones serán de aplicación a todos los empleados del sector público autonómico que, con arreglo a lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, podrán solicitar la reducción del importe del complemento específico. Quedan exceptuados de su aplicación directa los empleados públicos que prestan servicios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y el personal docente adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, que se atenderán, unos y otros, a lo que en sus respectivos ámbitos establezcan los órganos que tienen atribuidas las competencias al efecto.

Tercera. Directrices sobre el procedimiento para ejercer el derecho a la reducción del complemento específico.

1. Los empleados del sector público autonómico interesados en reducir la cuantía del complemento específico a los fines indicados en la instrucción primera, solicitarán ante la respectiva Secretaría General de la Consejería o Departamento al que figure adscrito el puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, ante la del Departamento del que dependa el Organismo, Entidad o Empresa pública en el que el puesto se ubique, la reducción del importe del complemento específico asignado al puesto de trabajo al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

A los efectos indicados en el párrafo precedente, cuando un puesto de trabajo tuviera asignado más de un complemento específico o concepto equiparable, la reducción resultante se determinará de forma global, considerado el importe acumulado de los complementos o conceptos equiparables asignados.



2. Los interesados presentarán su solicitud, conforme al modelo que se inserta como Anexo I, también disponible en el Portal del Empleado Público (<http://portalempleado.gobex.es>) y en el Portal Ciudadano (<http://ciudadano.gobex.es>), en cualquiera de las oficinas que se indican en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El personal de nuevo ingreso y el que reingrese procedente de una situación administrativa distinta a la de servicio activo podrán concretar, en el momento de la toma de posesión o suscripción del correspondiente contrato o en el momento de su reincorporación, respectivamente, si optan por percibir en su integridad el complemento o complementos específicos o conceptos equiparables asignados al puesto de trabajo que hayan de desempeñar, o bien solicitan la aplicación de la reducción en su cuantía global al objeto de adecuarlo al porcentaje referido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por estar interesados en compatibilizar el desempeño del puesto público al que acceden con la realización de una actividad privada, en cuyo caso habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 598/1995, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, de aplicación supletoria en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las Secretarías Generales, en el plazo de los diez días siguientes a su recepción, procederán a remitir a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección las solicitudes que se hubieran formulado en sus respectivos ámbitos junto con su propuesta de resolución, previo informe, en su caso, de los órganos competentes en materia de personal de los Organismos, Entidades y Empresas públicas adscritos al respectivo Departamento. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de un mes, siendo determinante a los efectos de su cómputo lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre. Transcurrido dicho plazo sin dictarse ni notificarse la resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud.
4. De las resoluciones que se dicten por la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección se cursará debidamente notificación a los interesados y se dará traslado a los órganos proponentes para su conocimiento y para que se adopten en su momento las previsiones oportunas, una vez sea resuelto favorablemente el reconocimiento de compatibilidad a cuya consecución se hubiera vinculado la petición de reducción del complemento específico.
5. En todo caso, el procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades contenidas en el Capítulo VI del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Efectos.

1. La resolución por la que se acuerde la reducción del importe del complemento específico no dispensa a la persona promotora interesada de la obligación de solicitar el expreso reconocimiento de compatibilidad en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, y no comporta que de manera automática haya de producirse el reconocimiento de ninguna compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a su favor. Por consiguiente, una vez se haya notificado la resolución favorable sobre la reducción instada, será necesario e imprescindible solicitar y obtener el reconocimiento expreso de compatibilidad con carácter previo al inicio de la actividad privada.

2. Los efectos jurídicos y económicos de la reducción del importe del complemento específico nacerán el mismo día en que se resuelva favorablemente el reconocimiento de compatibilidad. En otro caso, si la resolución que se dictara resultase denegatoria de la compatibilidad solicitada, desde ese mismo momento y con carácter automático quedará revocada la decisión por la que se determinaba la reducción del complemento específico y, en consecuencia, esta decisión, que será notificada al interesado y comunicada al órgano proponente para su constancia, no producirá efecto alguno.
3. Una vez se produzca el cese en la actividad privada para cuyo ejercicio se otorgara el reconocimiento de compatibilidad, el empleado público al que se le hubiera reconocido podrá solicitar la percepción íntegra del complemento o complementos específicos y/o conceptos equiparables asignados al puesto de trabajo que desempeñe. La solicitud, conforme al modelo que se inserta como Anexo II, también disponible en el Portal del Empleado Público (<http://portalempleado.gobex.es>) y en el Portal Ciudadano (<http://ciudadano.gobex.es>), se dirigirá a la Secretaría General de la Consejería o Departamento al que figure adscrito el puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, ante la del Departamento del que dependa el Organismo, Entidad o Empresa pública en el que el puesto se ubique.

Para su resolución, se seguirán los mismos trámites y serán de aplicación los mismos plazos contemplados en el punto 3 de la instrucción tercera.

La resolución por la que se acuerde la recuperación del importe previo a la reducción tendrá efectividad desde la fecha en que la solicitud hubiera accedido al Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Quinta. Cuantificación y ejecución de la reducción.

1. En la resolución por la que se acuerde la reducción del importe del complemento o complementos específicos y/o conceptos equiparables asignados se determinará el importe global, en cómputo anual, de la reducción que habrá de practicarse, considerándose, en su caso, el resultado acumulado de aquellos. En cada una de las mensualidades en que se permanezca en situación de servicio activo, será imputada en la respectiva nómina la doceava parte del importe de la reducción global acordada.
2. Cuando junto al complemento específico o conceptos equiparables de carácter fijo y periodicidad mensual se perciban otros que no tengan dicho carácter, la cuantificación de la reducción a que hubiera lugar para adecuar su importe al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se efectuará, en primera instancia y de forma provisional, en relación a la cuantía resultante de los de carácter fijo y periodicidad mensual, y quedará supeditada a una posterior regularización en la que se tendrán en cuenta las cantidades efectivamente percibidas tanto por los complementos de carác-



ter fijo y periodicidad mensual como de los que carezcan de este carácter. La regularización se llevará a cabo en el mes de diciembre de cada año natural o, en su caso, en la mensualidad en que finalice la relación de servicios, con sujeción a las directrices procedimentales reflejadas en la instrucción tercera, imputándose su resultado en la nómina correspondiente a la mensualidad de que se trate.

Sexta. Entrada en vigor.

Las presentes Instrucciones surtirán efecto a partir del día de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Mérida, a 30 diciembre de 2013.

La directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



Consejería de Administración Pública

ANEXO I

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL IMPORTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

1. SOLICITANTE

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	Correo Electrónico

2. ACTIVIDAD PÚBLICA PRINCIPAL EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Consejería/Organismo/Ente	
Centro directivo	
Unidad Administrativa o centro de trabajo	
Localidad	Provincia
Denominación del puesto de trabajo	
Naturaleza jurídica de la relación de empleo <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera <input type="checkbox"/> Funcionario Interino <input type="checkbox"/> Personal Laboral <input type="checkbox"/> Personal Eventual	

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección	
Localidad	Código Postal
Provincia	
Teléfono	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014,

SOLICITA la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo ocupado en el sector público autonómico con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En a de de 20....
El interesado/a (firma)

Fdo.:

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública.

ILMO/A SR/SRA SECRETARIO/A GENERAL

.....(Indicar el Departamento)



INSTRUCCIONES

A. GENERALES:

- El alcance del procedimiento derivado de esta solicitud se circunscribe exclusivamente a todos los empleados del sector público autonómico que, con arreglo a lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley --/2013, de – de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, podrán solicitar la reducción del importe del complemento específico. Quedan exceptuados de su aplicación directa los empleados públicos que prestan servicios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y el personal docente adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, que se atenderán, unos y otros, a lo que en sus respectivos ámbitos establezcan los órganos que tienen atribuidas las competencias al efecto.
- El formulario de solicitud deberá ser legible, preferentemente cumplimentado y descargado en su versión electrónica alojada en la página ubicada en el Portal del Empleado Público (<http://portalempleado.gobex.es>) y en el Portal Ciudadano (<http://ciudadano.gobex.es>).
- En caso de que la persona solicitante crea necesario ampliar la información, ésta se adjuntará en hoja/s aparte a este impreso.
- Presentación: en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) u Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) de la Junta de Extremadura, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dirigida a la Secretaría General del Departamento al que figure adscrito el puesto de trabajo o, en su caso, del Departamento del que dependa el Organismo, Entidad y Empresa pública a la que esté adscrito el puesto de trabajo.
- El órgano competente para resolver su solicitud de reducción del complemento específico y/o concepto equiparable es la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública.
- El plazo máximo para resolver su solicitud y notificar la resolución establecido normativamente es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que ésta haya tenido entrada en el Sistema de Registro único de la Junta de Extremadura, vencido el cual sin que se le hubiera notificado resolución expresa podrá entenderla estimada por silencio administrativo.

B. ESPECÍFICAS:

- **Datos de la persona solicitante:** consigne los apellidos, nombre y núm. de documento de identificación personal de quien realiza la solicitud.
- **Datos del puesto que ocupa en el sector público autonómico:** Identifique los datos orgánicos de dependencia donde presta servicios, ubicación y la denominación del puesto de trabajo que ocupa.
- **Datos relativos a las notificaciones:** Debe indicar los datos del domicilio en el que desea le sean practicadas las notificaciones relacionadas con su expediente.
- **Firma de la solicitud:** Debe consignar lugar, fecha y firma de su solicitud.
- **Datos relativos al órgano al que van dirigidas:** Se habrá de concretar la Secretaría General del Departamento al que figure adscrito el puesto de trabajo o, en su caso, del Departamento del que dependa el Organismo, Entidad y Empresa pública a la que esté adscrito el puesto de trabajo (Secretaría General de la Consejería de....., Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura....).



Consejería de Administración Pública

ANEXO II

SOLICITUD DE PERCEPCIÓN DEL IMPORTE ÍNTEGRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

1. SOLICITANTE

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	Correo Electrónico

2. ACTIVIDAD PÚBLICA PRINCIPAL EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Consejería/Organismo/Ente	
Centro directivo	
Unidad Administrativa o centro de trabajo	
Localidad	Provincia
Denominación del puesto de trabajo	
Naturaleza jurídica de la relación de empleo <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera <input type="checkbox"/> Funcionario Interino <input type="checkbox"/> Personal Laboral <input type="checkbox"/> Personal Eventual	

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección	
Localidad	Código Postal
Provincia	
Teléfono	

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, habiendo obtenido en su momento la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo ocupado en el sector público autonómico con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y tras cesar en el ejercicio de la actividad privada de amparado por el reconocimiento de compatibilidad otorgado por Resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, de / / ,

SOLICITA la percepción de nuevo del importe íntegro del complemento específico.

A estos efectos, DECLARA bajo su responsabilidad haber cesado en la actividad privada cuyo desempeño se encontraba amparado por el reconocimiento de compatibilidad arriba aludido.

En a de de 20....
El interesado/a (firma)

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública.

ILMO/A SR/SRA SECRETARIO/A GENERAL

.....(Indicar el Departamento)

**INSTRUCCIONES****C. GENERALES:**

- El alcance del procedimiento derivado de esta solicitud se circunscribe exclusivamente a todos los empleados del sector público autonómico que, con arreglo a lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley --/2013, de -- de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, podrán solicitar la reducción del importe del complemento específico. Quedan exceptuados de su aplicación directa los empleados públicos que prestan servicios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y el personal docente adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, que se atenderán, unos y otros, a lo que en sus respectivos ámbitos establezcan los órganos que tienen atribuidas las competencias al efecto.
- El formulario de solicitud deberá ser legible, preferentemente cumplimentado y descargado en su versión electrónica alojada en la página ubicada en el Portal del Empleado Público (<http://portalempleado.gobex.es>) y en el Portal Ciudadano (<http://ciudadano.gobex.es>).
- En caso de que la persona solicitante crea necesario ampliar la información, ésta se adjuntará en hoja/s aparte a este impreso.
- Presentación: en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) u Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) de la Junta de Extremadura, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dirigida a la Secretaría General del Departamento al que figure adscrito el puesto de trabajo o, en su caso, del Departamento del que dependa el Organismo, Entidad y Empresa pública a la que esté adscrito el puesto de trabajo.
- El órgano competente para resolver su solicitud de reducción del complemento específico y/o concepto equiparable es la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública.
- El plazo máximo para resolver su solicitud y notificar la resolución establecido normativamente es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que ésta haya tenido entrada en el Sistema de Registro único de la Junta de Extremadura, vencido el cual sin que se le hubiera notificado resolución expresa podrá entenderla estimada por silencio administrativo.

D. ESPECÍFICAS:

- **Datos de la persona solicitante:** consigne los apellidos, nombre y núm. de documento de identificación personal de quien realiza la solicitud.
- **Datos del puesto que ocupa en el sector público autonómico:** Identifique los datos orgánicos de dependencia donde presta servicios, ubicación y la denominación del puesto de trabajo que ocupa.
- **Datos relativos a las notificaciones:** Debe indicar los datos del domicilio en el que desea le sean practicadas las notificaciones relacionadas con su expediente.
- **Firma de la solicitud:** Debe consignar lugar, fecha y firma de su solicitud.
- **Datos relativos al órgano al que van dirigidas:** Se habrá de concretar la Secretaría General del Departamento al que figure adscrito el puesto de trabajo o, en su caso, del Departamento del que dependa el Organismo, Entidad y Empresa pública a la que esté adscrito el puesto de trabajo (Secretaría General de la Consejería de....., Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.....).